



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 821-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Octubre de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** Que con Informe N° 820-2015 de fecha 07.10.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía, se debe tener en cuenta que el artículo 24 de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

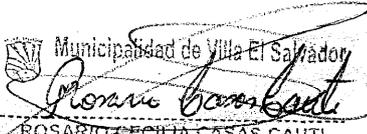
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el descanso físico vacacional del señor **GUIDO IÑIGO PERALTA**, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador del 12 al 18 de Octubre del 2015 y; en consecuencia, **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor **ELOY CHAVEZ FERNANDEZ** del 12 al 18 de Octubre del 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente y a la Oficina de Secretaría General dar trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE